

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 132/2013, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario para la Vocalía de la Dra. Weinberg y al reemplazo de sillas y sillones existentes en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de pliego de cláusulas generales, cláusulas particulares y de especificaciones técnicas glosado a fojas 43/61.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000), correspondiente al corriente ejercicio.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello, y conforme lo dictaminado por las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión, encontrándose de licencia el día de la fecha el Sr. Presidente,

**EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 9/2013, en etapa única, destinada a la adquisición de mobiliario para la Vocalía de la Dra. Weinberg y al reemplazo de sillas y sillones existentes en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de hasta CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000).
2. **Aprobar** el pliego de cláusulas particulares (Anexo I) y las especificaciones técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 20 de septiembre a las 11:00 hs.

4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;
Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52.

Miembros suplentes

Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;
CPN Carlos Marcelo LORENZO, Legajo n° 148.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 36/2013

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: la presente contratación tiene por objeto la adquisición de mobiliario para la Vocalía de la Dra. Weinberg y el reemplazo de sillas y sillones existentes en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

2. Especificaciones: Adquisición de mobiliario, según la descripción y las especificaciones técnicas desarrolladas en el Anexo II.

3. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

4. Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/2008).

5. Inscripción en el RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el RIUPP. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

6. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

7. Garantía: Cuando la oferta económica supere las 30.000 unidades de compra (equivalente a \$ 105,000.00) es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías se constituyen en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley nº 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Forma de adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización —por renglón o de manera global y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que este genere indemnización alguna.

9. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que existiere durante la ejecución contractual.

10. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico: Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el Tribunal considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrá por constituido el denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

11. Calidad de productos: Los productos a proveer serán de primera calidad y deberán ajustarse en todos los casos a los detalles descriptos en las especificaciones técnicas. El Contratista deberá respetar siempre los

colores, acabados y texturas existentes de cada uno de los elementos que se intervendrán, manteniendo el estilo de mobiliario existente en el Tribunal.

12.Requisito de oferta: A los efectos de la consideración de la oferta, deberá indicarse en la propuesta con precisión el tipo de material en caso de cotizar alternativa cuyas características deberán mantener el estándar de calidad solicitado, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

13.Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características de los muebles existentes en el Tribunal a fin de mantener el estilo. A efectos de concertar la visita, la Unidad Operativa de Adquisiciones determinará los días y horarios y lo notificará a los interesados en la invitación a cotizar o por circular posterior. Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

14.De las muestras: En caso de considerarlo pertinente, el Contratista deberá presentar muestra del material, a efectos de cotejar su correcta correlación con el mobiliario solicitado.

15.De la Entrega: El plazo máximo de entrega de los renglones cotizados no deberá superar en ninguno de los casos los 30 (treinta) días, a contar desde la suscripción de la Orden de Compra. Se considera que este plazo no es acumulativo sino máximo para la totalidad de los ítems adjudicados.

16.Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

17.Plazo de Garantía: Se establece como plazo de garantía del mobiliario un período de tiempo de 12 (doce) meses, a contar este desde el libramiento del parte de recepción definitiva de los bienes.

18.Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, de 9:00 a 16:00 y en los términos y plazos determinados por la normativa.

19.Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n°2095.

20.Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la formulación de la propuesta económica realizada.

21.Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los artículos entregados.

22.Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de **15 (quince) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva**, documento que habilita la presentación de la factura.

23.Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, 6° piso, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00.

24.Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 1 - 2 (dos) escritorios ergonómicos con tapa de 1.44 m x 1.32m, base H de aglomerado melamínico con cajonera pedestal de cuatro (4) cajones. Tapa de aglomerado melamínico de 25 mm de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de 2 mm al tono. Casco de aglomerado melamínico de 25 mm de espesor, color a elección, canto vertical en ABS de 2 mm y canto transversal en ABS de 0.45 mm al tono.

ITEM N° 2 - 1 (un) escritorio ergonómico con tapa de 1.44 m x 0.90 m, base H de aglomerado melamínico con cajonera pedestal de cuatro (4) cajones. Tapa de aglomerado melamínico de 25 mm de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de 2 mm al tono. Casco de aglomerado melamínico de 25 mm de espesor, color a elección, canto vertical en ABS de 2 mm y canto transversal en ABS de 0.45 mm al tono.

ITEM N° 3 - 3 (tres) pantallas rectas o curvas de 1.44 m de longitud cada una. Pantalla en MDF de 12 mm pintado grofato color lima.

ITEM N° 4 - 1 (una) mesa de reunión en madera enchapada de 1.50 x 1 m con base central. Similar en madera y color a las existentes en el Tribunal.

ITEM N° 5 - 1 (una) biblioteca de cuatro estantes regulables en altura, de 1 m ancho x 1.50 de alto x 0.50 de profundidad, enchapada en madera. Similar en madera y color a las existentes en el Tribunal.

ITEM N° 6 - 214 (doscientas catorce) Sillas operativas ergonómicas pie cromado, con regulación de altura, tensión de respaldo, bloqueador de respaldo en posición vertical, movimiento libre y regulación de apoyabrazos en altura. Tapizada en tela o Ecocuer, color a elección.

ITEM N° 7 - 40 (cuarenta) sillones estilo gerente con apoyabrazos fijo y base cromada, tapizado en tela o Ecocuer, color a elección, regulación de altura, basculante.

ITEM N° 8 - 7 (siete) sillones estilo presidente con apoyabrazos fijo y base cromada. Tapizado en tela o Ecocuer, color a elección. Regulación de altura, basculante.